

Ministerio de Salud Pública

SALTA, 02 MAY 2016

Provincia de Salta

...rjp. —

RESOLUCION N° **0535**  
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA  
Expte. n° 221764/15-código 321

VISTO el expediente n° 321-221764/15, y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de implementar medidas que optimicen las acciones orientadas a resolver la problemática nutricional de los grupos más vulnerables, deben ser inter y multidisciplinarias.

Que la complejidad geopolítica y tecnológica de la provincia, en muchos casos atenta contra la prontitud en la información nutricional generada en las distintas áreas operativas.

Que el sistema de atención de salud debe contar con un proceso de vigilancia activo, que permita identificar en tiempo real, riesgos y daños a la situación nutricional, planificar y desarrollar acciones y detectar problemas que afectan a la población, evaluando intervenciones que pueden ser efectivas en el control y solución de los mismos.

Que el Proyecto Sistema de Vigilancia Nutricional Salta fue elaborado por la Sala de Situación de la Dirección General de Coordinación Epidemiológica en conjunto con la Secretaría de Nutrición y Alimentación Saludable del Ministerio de Salud Pública.

Que su aplicación permitirá receptar la información nutricional y de inmediato intervenir en la atención, controlando y llevando un seguimiento en tiempo real de la situación sanitaria del paciente menor.

Que conforme el artículo 28 de la Ley n° 7905 compete a éste Ministerio entender en la elaboración y ejecución de los planes y programas tendientes a obtener el mejor nivel de salud para todos los habitantes.

Que el Programa Asuntos Legales tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, en el marco de las normas citadas,

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la implementación del Sistema Informático de Vigilancia

Ministerio de Salud Pública

- 2 -

Provincia de Salta

ijp. \_\_\_\_\_

RESOLUCION N° 0535  
Expte. n° 221764/15-código 321

Clinico - Nutricional de Salta, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- La presente resolución será firmada también por la señora Secretaria de Nutrición y Alimentación Saludable.

ARTICULO 3°.- Comunicar y archivar.



A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'G. Villanigues', is written over the text area.

A second handwritten signature in dark ink, also appearing to be 'G. Villanigues', is written over the text area.

Dr. OSCAR GUIDO VILLANIGUES  
Ministro de Salud Pública